

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 587-2023-MPP/A

Puno, 22 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

El Acta de Reunión PTAR del 20 de setiembre de 2023, el INFORME N° 598-2023-VMCS-VIVIENDA/DGPPCS-DEPPCS del 21 de agosto de 2023, el Oficio N° 416-2023-MPP/GM del 25 de julio de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N.° 303-2023-MPP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en fecha 30.10.2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la empresa Operadora Ecológica del Titicaca S.A.C. (el Concesionario) firmaron el Contrato de Concesión del "Proyecto - Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca";

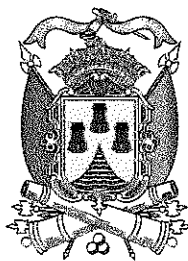
Que, con fecha 15.07.2019, el MVCS y el Consorcio Lago Azul Titicaca (Supervisor Especializado) suscribieron el Contrato N° 001-2019-VIVIENDA/DGPPCS cuya entrada en vigor se inició a partir del día siguiente de la firma del Contrato de Concesión; es decir el 31.10.2019;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2023, el Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento informó que con fecha 15 de setiembre se inició el proceso de resolución del Contrato de concesión con la Empresa Operadora Ecológica del Titicaca S.A.C por graves incumplimientos contractuales de la concesionaria. Que, a mérito de la resolución del contrato el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento procederá en 90 días a emitir la correspondiente Resolución Vice Ministerial comunicando oficialmente la caducidad.

Por tales consideraciones se hace necesario, que la Municipalidad Provincial de Puno, la sociedad civil debidamente organizada, diseñen una nueva agenda y cronograma de trabajo; y que, para tal caso se debe emitir un nuevo acto resolutorio que apruebe la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA – PROVINCIA DE PUNO; la cual estará integrada por los siguientes representantes:



Municipalidad Provincial de Puno

N°	ENTIDAD	REPRESENTANTE	CARGO
01	Municipalidad Provincial de Puno	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	Gobierno Regional de Puno	GOBERNADOR REGIONAL O REPRESENTANTE	Miembro
03	Sociedad Civil	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	Miembro
04	EMSA PUNO	GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE	Miembro
05	CONREDE (Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de Puno)	PRESIDENTE O REPRESENTANTE	Miembro
06	PEBLT (Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca)	DIRECTOR O REPRESENTANTE	Miembro
07	Municipalidad Provincial de Puno	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	Miembro
08	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA - PUNO	DIRECTOR O REPRESENTANTE	Miembro
09	Municipalidad Provincial de Puno	ASESORÍA DE ALCALDÍA	SECRETARIO TÉCNICO


ARTICULO SEGUNDO. - La presente Comisión tiene como objetivo el seguimiento a las acciones administrativas, técnicos y legales adoptadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al término de la oficialización de la caducidad del Contrato de Concesión del "Proyecto - Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca". Así como concertar las diferentes propuestas sobre las acciones a adoptar para el SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA – PROVINCIA DE PUNO.


ARTICULO TERCERO. - **COMUNIQUESE** la oficialización de la presente Resolución a los organismos representantes, a los miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **DÉJESE** sin efecto cualquier acto resolutorio o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Ivarez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE